



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 16 JUL 1999

VISTO: el Expediente T.C.P. N° 255/99, caratulado "Deuda Provincial al 30/06/99"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el análisis de las deudas del Estado Provincial.

Que se hace necesario continuar con la tarea de certificación de la deuda determinada por el Ejecutivo Provincial.

Que en consecuencia, corresponde a los fines de la prosecución del trámite, habilitar los días inhábiles por feria invernal dispuesta por Resolución Plenaria N° 29/99.

Que los suscriptos se encuentra facultados para el dictado de la presente conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

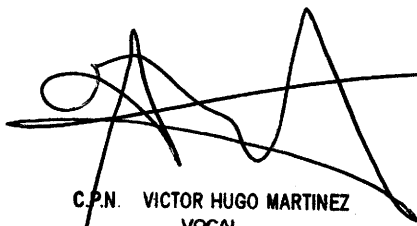
R E S U E L V E :

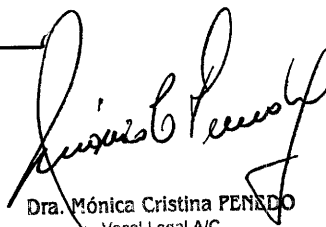
ARTÍCULO 1°.- Habilitar los días inhábiles por feria invernal para la prosecución del trámite que este Órgano lleva adelante en el Expediente T.C.P. N° 255/99, por los motivos expuestos en el exordio.

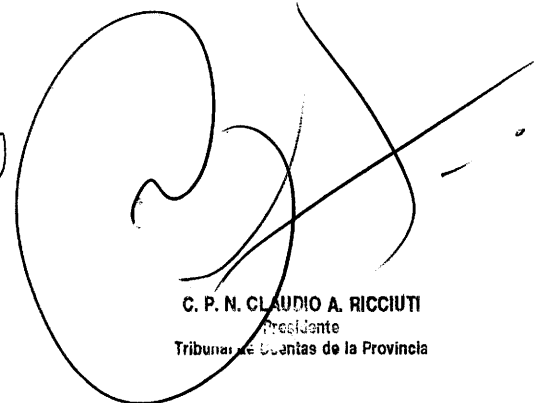
ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Ejecutivo Provincial y a quienes corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 34 199.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. Mónica Cristina PENEDO
Vocal Legal A/C
Tribunal de Cuentas de La Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia